



No. JD-41/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-CUARENTA Y UNO/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato





PUNTO III - UACI: Solicitud de aprobación del Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del BDES, FDE y FSG para el año

2018.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal g) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 2) Que el Art. 16 LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público; 3) Que el Art. 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que: "la elaboración de la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual."; 4) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2018; 5) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado en esta sesión, la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2018, para ejecutar la adquisición y contratación de bienes y servicios institucionales, el cual es conforme al Presupuesto Institucional aprobado por la Asamblea de Gobernadores en fecha 27 de noviembre del corriente año en sesión AG-02/2017; 6) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en sesión de Comité de Gestión CG-47/2017 de fecha 28 de noviembre del 2017, presentó a dicho Comité la propuesta de Plan de Compras, habiendo el Comité dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva el referido Plan. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR** el Plan Anual de Compras Institucional o Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de

Garantías para el año 2018, quedando anexo a la presente acta.-----

PUNTO IV - UACI: Solicitud de aprobación de prórroga de los "Contratos de Servicios referente a Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra, derivado del proceso de Licitación Pública LP 03/2017".- La Junta Directiva del

Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la ley establece; 3) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga; 5) Que el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), indica que los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la ley. El administrador de contratos gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-37/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo el cual dispone en su Art. 66 que el BDES proporcionará a sus empleados los siguientes seguros: seguro médico-hospitalario y seguro de vida. Del mismo modo,





se hace necesario contar con pólizas de seguro de fidelidad, de daños, hurto y robo sobre los bienes que son propiedad del BDES y de los Fondos que este administra; 7) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2018; 8) Que dentro del Plan de Compras aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-41/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, se contempla la prórroga de los contratos de servicios seguros de vida, médico hospitalario, seguro de fidelidad, de daños, hurto y robo sobre los bienes que son propiedad del BDES y de los Fondos que este administra; 9) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-14/2017 de fecha 21 de abril de 2017 se aprobó la Política de Ahorro y Austeridad la cual establece en el Art. 12 que previo a los procesos de contratación anual de seguros de vida y médico hospitalario, se realizará una evaluación de las condiciones de cobertura y manejo de las pólizas con el objetivo de racionalizar el gasto; 10) Que en sesión Junta Directiva No. JD-45/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, se acordó, entre otros: • Adjudicar el lote 1 de la licitación pública LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra" compuesto de la póliza de a) Todo Riesgo Incendio, b) Equipo Electrónico, c) Dinero y Valores, d) Fidelidad, y e) Automotores, a la empresa Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. por un monto total de US\$17,402.18 (IVA incluido), para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del día 31 de diciembre del 2016 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre de 2017, designando como administradora de contrato de dicho lote a la Licenciada Katty Marquina, Ejecutiva Servicios Administrativos; • Adjudicar el lote 2 de la licitación pública LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra", compuesto de la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales Bancarios, a la empresa MAPFRE La Centroamericana, S.A. por un monto total de US\$12,656.00 (IVA incluido), para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del día 31 de diciembre del 2016 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre de 2017, designando como administradora de contrato de dicho lote a la Licenciada Katty Marquina, de la Gerencia de Administración. Ejecutiva Servicios Administrativos; y • Adjudicar el lote 3 de la licitación pública LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra", compuesto de: a) póliza colectiva de vida por un valor de US\$19,655.70; y (b) Póliza médico hospitalario por un valor de US\$276,395.39. Ambos valores están exentos del IVA, a la empresa Pan American Life Insurance Company, ambas para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del día 31 de

diciembre del 2016 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre de 2017, designando como administradora de contrato de las pólizas de seguro colectivo de vida y colectivo médico hospitalario a la Licenciada Jacqueline Vásquez, Analista de Recursos Humanos; • Que las primas de seguros podrán sufrir modificaciones dependiendo de los movimientos de personal (retiros e inclusiones), que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos cambios en las primas a pagar quedan autorizados en este acuerdo; 11) Que en sesión Junta Directiva No. JD-23/2017 de fecha 7 de julio de 2017, se acordó designar como administradora de contrato del Lote 1 y 2 de la Licitación Pública LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra" a la Licenciada Miriam Fernández, Gerente de Gestión Documental y Administración, en sustitución de la Licenciada Katty Marquina, por motivo de reasignación de funciones; 12) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-34/2016 de 30 de septiembre de 2016 se nombró como corredor de seguros del BDES a la sociedad TECNISEGUROS, S.A. DE C.V., para la asesoría e intermediación de seguros de las pólizas de seguros que contrate el BDES cuyo convenio de asistencia técnica vencería el 31 de diciembre de 2017. Que con el fin de contar siempre con el asesoramiento de un corredor de seguros para contratar las pólizas para el año 2018, cuya contratación debe iniciarse y culminarse este mismo año, se acordó en sesión de Junta Directiva No. JD-29/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, la prórroga de dicho convenio con la sociedad antes mencionada, cuyo fin sería la asesoría e intermediación de las pólizas de seguros que contrate el BDES, las cuales estarán vigentes desde el 31 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018; 13) Que en sesión de Comité de Gestión No. CG-36/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, la empresa TECNISEGUROS, S.A. DE C.V. presentó un informe sobre las pólizas de seguros del BDES, informando sobre el comportamiento de las pólizas vigentes, siendo que el índice de siniestralidad presentada al 5 de septiembre de 2017 es de: para el LOTE 1 Seguro de Bienes: a) Póliza Todo Riesgo Incendio 0%; b) Póliza Equipo Electrónico 0%; c) Póliza Dinero y/o Valores 0%; d) Póliza Fidelidad 0%; e) Póliza Seguro Automotores Empresa 14.73%; para el LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales 0%; y para el LOTE 3: SEGURO DE PERSONAS: a) Seguro colectivo de Vida 0%; y b) Seguro Gastos médicos 88.42%; 14) Que la empresa TECNISEGUROS, S.A. DE C.V., en el informe presentado y antes relacionado detalló el comportamiento actual del mercado de seguros en El Salvador y sus perspectivas, dentro de lo que destaca: • Un crecimiento estimado del 5% en el mercado (banca, salud y vida); • Contracción de condicionado de automotores por siniestralidades (deducibles, vehículos importados y mínimos de





ajuste) y; • Mercado salud al alza (inflación 8.3%). • Un análisis de los posibles recargos en las pólizas de seguro colectivo de vida y seguro de gastos médicos que rondaría entre un 5% y un 22% en base al cálculo de prima suficiente o necesaria; 15) Que haciendo un análisis del historial de primas de seguros entre los años comprendidos del 2013 al 2016 pagadas por el BDES, se verifica que las mismas han reflejado un incremento constante año con año. Sin embargo, para el año 2017 en la Licitación Pública LP-03/2017 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra", dada la revisión de beneficios de las pólizas se logró una importante reducción de los costos en las primas, siendo ésta de hasta un 20% del monto presupuestado; 16) Que para dar cumplimiento al Art. 83 LACAP antes relacionado, se procedió a través de la empresa TECNISEGUROS, S.A. DE C.V., a sondear si las empresas tenedoras de las pólizas actuales estarían dispuestas a prorrogar el contrato vigente a lo cual se han recibido cartas por parte de las sociedades ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A., y PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, manifestando su interés de prorrogar dichos contratos. Además, se cuenta con el informe favorable de los administradores de contrato en donde indican que el servicio otorgado a la fecha por las empresas ha sido eficiente, por lo que las condiciones se mantienen favorables para el BDES; 17) Que es necesario y una práctica prudente para toda institución, contar con las pólizas de seguros con el fin de mantener cubiertos los bienes del BDES ante siniestros que puedan representar pérdidas para la institución; 18) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en virtud de lo establecido por la sociedad TECNISEGUROS, S.A. DE C.V., y los administradores de los referidos contratos, en sesión de Comité de Gestión CG-40/2017 de fecha 17 de octubre del 2017, se presentó propuesta de prórroga de los contratos en referencia, habiendo el Comité dado su visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva la solicitud mencionada. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** la prórroga por un año más del Contrato de Servicios No. 07/2017 referente a "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, LOTE 1: SEGURO DE BIENES," resultante de la Licitación Pública LP-03/2017, suscrito con ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., que incluye las pólizas siguientes: a) Todo Riesgo Incendio; b) Equipo Electrónico; c) Dinero y Valores; d) Fidelidad y e) Automotores; manteniendo los términos, cláusulas, deducibles y tarifas de la póliza vigente; **b) AUTORIZAR** la prórroga por un año más del Contrato de Servicios No. 08/2017 referente a

“Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, LOTE 2: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL,” resultante de la Licitación Pública LP-03/2017, suscrito con MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A., compuesto de la póliza de Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales Bancarios, en los mismos términos, condiciones y tarifas de la póliza vigente; **c) AUTORIZAR** la prórroga por un año más del Contrato de Servicios No. 09/2017 referente a “Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, LOTE 3,” de la Licitación Pública LP-03/2017, suscrito con PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, compuesto de las pólizas siguientes: (a) Seguro Colectivo de vida y (b) Seguro de Gastos Médicos, en los mismos términos, condiciones y tarifas de la póliza vigente; **d)** Las pólizas de seguros correspondientes a los lotes indicados, deberán ser prorrogadas para el periodo de UN AÑO contado a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2017 con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del 2018; **e)** Las primas de seguros pueden sufrir modificaciones por inclusiones, retiros, cambios de estado familiar o movimientos de personal e inclusiones o retiros de bienes, que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos cambios en las primas a pagar, también quedan autorizados en este acuerdo; **f) DESIGNAR** a la Presidenta del BDES para la emisión de la respectiva resolución razonada de conformidad al Art. 83 LACAP; **g) DESIGNAR** como Administradora del Contrato de los Lotes 1 y 2 a la Licda. Miriam Fernández, Gerente de Gestión Documental y Administración, y como Administradora de contrato del Lote 3 a la Licda. Jacqueline Vásquez, Analista de Recursos Humanos; **h) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados generales administrativos a suscribir los documentos legales necesarios para la ejecución de este acuerdo; **i) NOTIFICAR** el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el marco legal aplicable.-----

PUNTO V - Unidad Ambiental: Solicitud de autorización de suscripción de carta de

entendimiento entre SALVANATURA, Fundación Ecológica de El Salvador y el BDES.- La

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 3) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD, la Junta Directiva del BDES presupuestará





recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 4) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, la cual establece en su literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 5) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si el BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 se aprobó el Código de Gobierno Corporativo el cual establece en el Art. 32 literal f) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 7) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales particularmente el objetivo 13 es relativo a la acción por el clima, el objetivo 11 se encuentra relacionado a la sostenibilidad de las ciudades y asentamientos humanos y el objetivo 15 relativo a la vida de ecosistemas terrestres. Asimismo, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se encuentra el objetivo 7, el cual literalmente establece que se busca: "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático"; 8) Que en fecha 10 de noviembre de 2017 se recibió por parte de Salvatur, Fundación Ecológica la solicitud de suscripción de un convenio interinstitucional, con el propósito de celebrar un convenio interinstitucional que permita la instalación de un sistema de cosecha de agua a desarrollarse en el Parque del Bicentenario El Espino – Bosque de los Pericos, el cual actualmente no cuenta con fuentes de agua ni tomas de agua potable, de acuerdo al plan y presupuesto que a continuación se detalla:

| Descripción Fase 1 | Cantidad | Precio Unitario | Costo Total Fase I | Aporte BANDESAL |
|--------------------|----------|-----------------|--------------------|-----------------|
|--------------------|----------|-----------------|--------------------|-----------------|



| | | | | |
|---|---|------------------|--------------|--------------|
| | | | | Fase I |
| Instalación de tanques polietileno de 6,000 Lts. De capacidad, incluye suministro e instalación de accesorios, excavación para colocación del tanque, base de concreto, compactación del terreno, desalojo y limpieza | 2 | US\$ 1,887.81 | US\$3,775.62 | US\$2,500.00 |
| Plan de ejecución: 1 desembolso por parte del BDES contra presentación de las cotizaciones por parte de la Institución solicitante. Plazo de ejecución: a más tardar el 31 de enero de 2018. | | | | |

9) Que con el fin de continuar con el apoyo interinstitucional entre ambas instituciones, apoyando en el desarrollo de asistencia técnica y sensibilización de la temática ambiental del país se solicita a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción de una carta de entendimiento de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente entre ambas entidades; 10) Que en Comité de Gestión de fecha 28 de noviembre de los corrientes se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin de someterlo a consideración de esta Junta Directiva para su autorización y la asignación presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad Ambiental, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción de la carta de entendimiento de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con Salvanatura, Fundación Ecológica, en los términos que fueron expuestos por la Unidad Ambiental, designando como administrador del mismo al Ing. Raúl Rivera; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir o firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

PUNTO VI - Unidad de Recursos Humanos: Solicitud de autorización de prórroga de Convenio para la Prestación de Servicios de Uso del Centro de Recreación y Deportes y Biblioteca Técnica entre el Banco Central de Reserva y el BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los convenios que se celebren entre instituciones del Estado; 2) Que el literal d) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del BDES y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna de éste; 3) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-37/2013 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, el cual establece en sus Arts. 88 y 89 que como parte de las prestaciones brindadas a los empleados del BDES, se encuentra la de



Hacer uso de los servicios que brinda la Biblioteca Técnica y Dr. Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva (BCR) y que el personal, ya sea permanente o jubilado y su respectivo grupo familiar tengan acceso a las instalaciones del centro recreativo de dicha institución; 4) Que dicho centro recreativo es utilizado además para eventos institucionales tales como: capacitaciones y desarrollo institucional, así como para eventos de sano esparcimiento, como actividades deportivas entre instituciones dado que cuenta con infraestructura para actividades de sano esparcimiento entre las que se encuentran: piscinas, canchas de futbol, baloncesto, juegos infantiles, área de barbacoa, entre otros. Además, la biblioteca técnica cuenta con literatura especialmente en el área de finanzas y economía; 5) Que el BCR ha manifestado en nota enviada de fecha 17 de octubre del corriente año, que para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se conservarán los costos definidos desde el 2011 para el uso de su centro recreativo y de su biblioteca, siendo éstos: US\$14.65 + IVA mensual por cada uno de las 160 personas, haciendo un total mensual de US\$2,344.00 + IVA; 6) Que el Comité de Gestión, en sesión CG-43/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, conoció y dio su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la autorización para prorrogar el convenio suscrito con el BCR de conformidad a la cláusula II la cual indica que el plazo es prorrogable automáticamente a su vencimiento por periodos iguales y la correspondiente erogación de fondos para el ejercicio correspondiente al año 2018. Por lo antes expresado, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la prórroga del convenio para el Uso del Centro de Recreación y Deportes y Biblioteca Técnica entre el Banco Central de Reserva y el Banco de Desarrollo de El Salvador por un valor mensual de US\$2,648.72 (incluye IVA) haciendo un valor anual de US\$31,776.64 (incluye IVA) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, suma la cual podrá sufrir modificaciones dependiendo de los movimientos de personal (retiros e ingresos), que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos cambios en las cuotas a pagar quedan debidamente autorizadas; c) **AUTORIZAR** a la Presidencia del BDES, así como a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente comparezcan a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

PUNTO VII - **Unidad de Inteligencia de Mercado: Solicitud de** _____





PUNTO VIII - Gerencia de Instituciones y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud

de _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





de aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





A large, empty rectangular frame occupies the majority of the page, indicating a space for a drawing or detailed text.

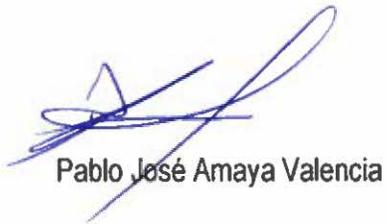




Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Marina Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja

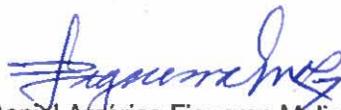

Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huevo


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía




Daniel Américo Figueroa Molina


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solórzano Dueñas


Raúl Antonio Ardón Rodríguez
